

# DIVERSIDAD



9

Red de Acciones Urgentes de Minorías Sexuales

BOLETIN DEL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SEXUALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género

Fuente: Documento ACT 79/001/2004 de Amnistía Internacional

### Penas de muerte

**D**urante el periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas del año 2003, se aprobó la resolución sobre la cuestión de la pena capital mediante votación registrada con 24 votos a favor, 18 en contra y 10 abstenciones. En la resolución se insta a todos los Estados que todavía mantienen la pena de muerte a: “Velar porque el concepto de “más graves delitos” se limite a los delitos intencionales con consecuencias fatales o extremadamente graves y porque no se imponga la pena de muerte por actos como los delitos financieros no violentos, la expresión no violenta de convicciones o la práctica religiosa o las relaciones sexuales entre adultos que consienten en el acto”.

El 1 de enero de 2002, Ali bin Hittan bin Saíd, Muhammad bin Suleyman bin Muhammad y Muhammad bin Khalil bin Abdullah, todos ellos ciudadanos saudíes, fueron ejecutados en Abha, en la provincia de Asir, probablemente por la única razón de su orientación sexual. El ministerio del Interior de Arabia Saudí informó en una declaración pública que los tres habían sido condenados por actos homosexuales y los acusaba, con vaguedad, de haber “atraído y lastimado a niños”, sin proporcionar más detalles. Los juicios de los tres hombres siguen rodeados de un halo de secretismo.

Jay Wesley Neill fue ejecutado en Oklahoma, Estados Unidos, el 12 de noviembre de 2002 por el asesinato de cuatro personas durante el asalto a un banco en 1984. Tras resolverse el recurso de apelación, el magistrado Carlos Lucero, quien discrepó de la sentencia dictada, reconoció que no había más que una interpretación posible de “la actitud descaradamente homofóbica y de incitación al odio por parte del fiscal du-

rante la audiencia de determinación de la condena [...]”: que, “entre otras razones, Neill debía ser condenado a muerte por ser gay [...]”.

### Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En el año 2003, la referencia a la “orientación sexual” que aparece en la resolución sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias fue motivo de un debate encarnizado que hubo de someterse a votación. La resolución reconoce explícitamente que no se debe dar muerte a nadie por motivos discriminatorios, como la orientación sexual. Al igual que en años anteriores, el tema de la “orientación sexual” resultó ser una cuestión que genera una oposición virulenta en el terreno de los derechos humanos.

Ericka (nombre oficial Erick David Yáñez), persona transgénero perteneciente a la organización no gubernamental Comunidad Gay Sampedrana, fue asesinada el 15 de julio de 2003 en la ciudad de San Pedro Sula (Honduras). Se trata de la última de una serie de agresiones contra miembros del colectivo de LGBT que han tenido lugar en la ciudad en los últimos años. Los disparos se produjeron en la zona donde Ericka y otras personas realizan su actividad como trabajadoras del sexo. Ericka, de 19 años de edad, fue agredida por dos agentes de policía al darse cuenta de que era una travesti; uno de los agentes sacó su arma reglamentaria y le disparó. Días más tarde, a raíz de las investigaciones llevadas a cabo por la Procuraduría General de la República, los dos agentes de policía fueron detenidos y acusados, uno de homicidio y el otro de haber actuado como cómplice. A Amnistía Internacional le preocupa que no estén avanzando las investigaciones y los procedimientos judiciales relacionados con el caso del homicidio de Ericka (Erick David Yáñez), sucedido el 15 de julio de 2003.

## Tortura y malos tratos

En torno al 11 de mayo de 2001, cerca de 60 hombres, tenidos por presuntos gays, fueron detenidos en varios puntos de El Cairo, Egipto, la mayoría en la discoteca del buque Queen. Según informes, estos hombres fueron sometidos a tortura y malos tratos mientras permanecieron bajo detención policial. Algunos de los detenidos dijeron haber sido sometidos a falaqa (método de tortura que consiste en golpear la planta de los pies de la víctima), otros declararon haber sido golpeados e insultados. En marzo de 2003 se impusieron penas de tres años de cárcel a 21 de los acusados por “hábitos licenciosos”. El Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de la ONU contra la Tortura, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Parlamento Europeo se han hecho eco de este caso. En julio de 2003, un mes después de que se iniciara el proceso de apelación, se redujeron las penas impuestas a otros 10 hombres de tres años a un año de encarcelamiento, periodo éste que ya habían cumplido en prisión. Así, el número total de acusados en este caso cuyas condenas se han visto reducidas en segunda instancia asciende a 14. Estos hombres están cumpliendo en la actualidad una parte complementaria de su condena, que consiste en permanecer bajo vigilancia policial durante la noche. A pesar de la preocupación y atención prestada por la comunidad internacional, en Egipto se sigue persiguiendo a hombres por su orientación sexual, sea ésta real o supuesta.

El 25 de noviembre de 2000, en Chicago, Estados Unidos, Jeffrey Lyons, hombre heterosexual de 39 años, fue presuntamente agredido por un grupo de entre ocho y 10 agentes de policía que se encontraban fuera de servicio al verlo abrazar a un amigo a la salida de un bar. Jeffrey resultó gravemente herido, con lesiones como nariz rota, pómulos fracturados y daños neurológicos. Durante la agresión, uno de los agentes, del que se desconoce la identidad, al parecer se burlaba de él diciéndole que se le metiera en la cabeza que los maricones jamás ganarían la batalla.

## Detenciones arbitrarias

Como se ha mencionado anteriormente, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU se hizo eco del caso de la discoteca del buque Queen de Egipto y declaró firmemente que la detención de personas por la razón de “que, por su orientación sexual, incitaron a la “disensión social” constituye una privación de libertad arbitraria” (Opinión N° 7/2002).

## Mujeres, VIH/SIDA y derechos humanos

*Fuente: Documento ACT 77/084/2004 de Amnistía Internacional*

**A**mnistía Internacional pide una acción coordinada para hacer frente al riesgo del VIH en el contexto de la violencia contra las mujeres. Este documento examina los riesgos actuales a los que deben hacer frente las mujeres en el contexto de la pandemia, así como las normas de derechos humanos que deberían proteger a las mujeres de la exposición al virus y garantizar el acceso a servicios médicos y asistencia social en caso de contraerlo.

La pandemia de VIH/SIDA y sus efectos sobre las mujeres se exponen con toda su crudeza en los datos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Las mujeres representan aproximadamente la mitad de las personas que viven con VIH/sida en el mundo, aunque en el África subsahariana, que es la región donde viven más personas afectadas por el VIH/sida, las mujeres son mayoría.

Las mujeres tienen vulnerabilidades múltiples y entrecruzadas al VIH. La violencia en el ámbito familiar incluye las palizas propinadas por los compañeros íntimos, los abusos sexuales contra niñas en el seno de la familia, la violencia relacionada con la dote, la violación conyugal y la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres. Las trabajadoras domésticas también pueden experimentar muchos de estos abusos. Las mujeres también pueden ser víctimas de violencia en la comunidad. Esto incluye la violencia sexual, la trata y el trabajo forzoso. La violencia por motivos de género perpetrada o aprobada por la policía, el ejército u otros agentes estatales incluye la violación por integrantes de fuerzas gubernamentales en situaciones de conflicto armado, la esterilización forzada, la tortura bajo custodia y la violencia perpetrada por funcionarios contra refugiadas.

Los conflictos y las guerras están contribuyendo a impulsar la pandemia de VIH. La violación es generalizada, el “matrimonio” forzado habitual, y el acceso a métodos de prevención y a atención médica muy limitado o imposible.

En algunas áreas concretas de la vida de las mujeres, el género se entrecruza con la sexualidad, la raza, el origen étnico, la edad, la ocupación y la posición social para aumentar los riesgos a los que las mujeres deben hacer frente debido al VIH. Entre estos riesgos, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o de otro tipo, incluidas las mujeres que man-

tienen relaciones sexuales con otras mujeres, pueden tener que hacer frente a múltiples niveles de prejuicios y exclusión de los servicios de información y de salud.

### Discriminaciones entrecruzadas: la orientación sexual

Las mujeres que mantienen relaciones homosexuales, tanto si se identifican como lesbianas como si no, constituyen una población relativamente desatendida en lo que se refiere a asistencia médica en general y a la salud sexual en particular. Las mujeres lesbianas y bisexuales deben hacer frente a menudo a una doble capa de discriminación basada en su género y en su orientación sexual. La grave discriminación hace que a menudo sea más difícil para estas mujeres el acceso a información y materiales de asistencia médica. Aunque se pensaba que las mujeres sexualmente activas con otras mujeres tienen un riesgo menor de contraer el VIH, la transmisión por vía sexual de enfermedades también se produce entre mujeres, además de otros riesgos a los que también deben hacer frente y que -como la transmisión mediante el uso compartido de agujas- representan un riesgo común.

Por otra parte, debido a las graves restricciones a que está sometida la expresión de la sexualidad de las mujeres en muchas culturas, las mujeres lesbianas y bisexuales no pueden expresar libremente su orientación sexual y a menudo se ven obligadas a contraer matrimonio y mantener relaciones sexuales con hombres. Las mujeres que se niegan a casarse son a menudo marginadas en su comunidad, y sin la “protección” del matrimonio con un hombre pueden convertirse en objeto de violencia y violación, lo que aumenta las probabilidades de infección con el VIH.

### Discriminación y estigma

El estigma asociado con el VIH/SIDA viene a añadirse y a reforzar los prejuicios fundados en el género, la pobreza, la sexualidad, la raza y otros factores. Los temores de la enfermedad y la muerte; la relación que se establece entre el VIH y los trabajadores sexuales, la relación sexual entre varones y la drogadicción por vía intravenosa; las creencias que achacan culpa moral a quienes viven con el VIH/SIDA, son todos factores que refuerzan los estigmas y suscitan a menudo intolerancia y discriminación. Los estigmas y la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA repercuten en la propagación y efectos de la enfermedad de varias maneras. Por ejemplo, el temor a la identificación con el VIH/SIDA impide pedir asesoramiento y someterse a pruebas de manera voluntaria, cuando sería necesario para la prevención, la atención y el tratamiento.

### Normas de derechos humanos y VIH

El principio de no discriminación contemplado en el derecho internacional en materia de derechos humanos se refiere a la ausencia de “distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Se ha interpretado que “cualquier otra condición” incluye factores que puedan afectar a la capacidad de los individuos para ejercer sus derechos, como por ejemplo su estado de salud (VIH/SIDA). El Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU han afirmado que la “orientación sexual” puede interpretarse como incluida en las disposiciones sobre no discriminación de los Pactos.

En virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados Partes se comprometen a “adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer” (artículo 2.f) y a “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (artículo 5.a).

El artículo 5 de la Convención exige a los Estados “la eliminación de los prejuicios y las prácticas [...] que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”, el artículo 10, la adopción de “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación”, y el artículo 12, la eliminación de “la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica”.

El relator especial sobre el derecho a la salud, Paul Hunt, ha subrayado los efectos de la discriminación por motivos de género al tratar del derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva:

La discriminación por razones de género limita la capacidad de la mujer de protegerse contra la infección del VIH y responder a sus consecuencias. La vulnerabilidad de mujeres y jóvenes al VIH y al SIDA se complica con otros problemas de los derechos humanos como son el acceso inadecuado a la información, la educación y los servicios necesarios para garantizar la salud sexual; la violencia sexual; las prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas que afectan a la

salud de mujeres y niños (como el matrimonio precoz y el matrimonio forzado), y la falta de capacidad jurídica e igualdad en cuestiones tales como el matrimonio y el divorcio.

## Jamaica: protegiendo el derecho a defender los derechos humanos

*Fuente: Documento AMR 38/019/2004 de Amnistía Internacional*

**E**l gobierno de Jamaica debería de reiterar públicamente su compromiso de proteger y promover la labor legítima de los defensores de derechos humanos en Jamaica, declaró Amnistía Internacional, a raíz de un llamamiento que hizo un miembro de la Federación de Policía de Jamaica a que las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos fueran acusadas de sedición, y debido a recientes amenazas a los defensores de derechos humanos.

En una carta publicada el 25 de noviembre de 2004 en el Jamaica Observer, el Sargento David White, el agente encargado de las relaciones públicas de la Federación de policía, acusó a los grupos locales e internacionales de derechos humanos de acosar al estado. Alegó que “difunden mentiras y calumnian y difaman a las fuerzas policiales y al estado”. Asimismo añadió que sus actividades se reducen a “interferencia ilegal”, pero no especificó qué leyes habían sido violadas.

“Tales comentarios no sólo constituyen un ataque inaceptable a la libertad de expresión (piedra angular de la protección de derechos humanos) sino que también pueden animar e incluso incitar a actos de violencia o intimidación contra los derechos humanos”, dijo Amnistía Internacional.

El fondo de tales comentarios son las recientes amenazas e intimidación a la organización local de derechos humanos JFLAG, el Foro Jamaicano de Lesbianas, Pansexuales y Gays. La organización ha recibido varias amenazas de muerte en las últimas semanas.

El Sargento White también declaró en su carta que el “gobierno y la policía no puede ser considerado responsable de... las respuestas culturales de la población hacia los gays”.

“Es muy preocupante que estos comentarios pudieran ser interpretados como una justificación de los actos de violencia o amenazas contra mujeres y hombres gays, y pudieran constituir una amenaza velada por parte de la policía para privar de protección a la comunidad gay”, dijo Amnistía Internacional. La organización insta a la policía de Jamaica a que reafirme

explícitamente su compromiso a proveer igual protección a todos los sectores de la sociedad independientemente de cual sea su orientación sexual o cualquier otro factor.

“Amnistía Internacional insiste en que las autoridades jamaicanas deben de asegurar que aquellos que defienden los derechos humanos puedan continuar su labor legítima sin miedo, mediante una declaración explícita de su apoyo a tales actividades, garantizando la protección requerida y haciendo que aquellos que amenazan a los defensores de derechos humanos rindan cuentas de sus actos”.

### Información de Fondo

Los defensores de derechos humanos son todas aquellas personas que actúan por cuenta propia o en equipo para contribuir a la eliminación de todas las violaciones de derechos fundamentales y libertades de naciones e individuos.

Los comentarios del Sargento White son consecuencia de la publicación de un informe de Human Rights Watch la semana pasada, titulado “Odiados a Muerte: Homofobia, Violencia y La Epidemia de VIH/SIDA en Jamaica”.

La Declaración de Derechos y Responsabilidades de Individuos, Grupos y Organismos Sociales a Promover y Defender Derechos Humanos Universalmente Reconocidos y Libertades Fundamentales de las Naciones Unidas, conocida como la Declaración de la ONU de Defensores de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 2004, deja claro los derechos de los defensores de derechos humanos, identificando actividades y libertades específicas que son fundamentales a su labor, incluidos los derechos a saber, buscar, obtener y recibir información acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de derechos humanos y el derecho a criticar y reclamar la disconformidad de los gobiernos con los estándares de derechos humanos, y a proponer mejoras. La Declaración requiere que los estados traten estos derechos y libertades para asegurar que los defensores de derechos humanos puedan llevar a cabo su labor libremente, sin interferencia de miedo o amenazas, represalias o discriminación. Legalmente, bajo los tratados de los derechos humanos internacionales, los gobiernos son responsables de los ataques, el acoso, incluido el mal uso del sistema judicial por las fuerzas del orden y otros agentes del estado con el objetivo de intimidar y silenciar a los defensores de derechos humanos.

El informe de Human Rights Watch, publicado el 16 de noviembre de 2004, llegó a la conclusión de que la extendida violencia y discriminación contra gays y enfermos de VIH/SIDA en Jamaica está socavando las medidas del gobierno para

combatir la creciente epidemia en el país. Incluía entrevistas con más de 75 enfermos de VIH/SIDA y personas de alto riesgo, incluidos trabajadores del sexo, hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres, mujeres que tienen relaciones sexuales con mujeres, y personas que han sido encarceladas en comisarías y prisiones de 5 distritos de Jamaica, y documentaba al menos 34 alegatos de abuso y maltrato policial. El informe pedía al gobierno de Jamaica, y a los donantes regionales e internacionales, que tomaran acción sistemática, incluida una reforma de la ley y su aplicación, y un entrenamiento de la policía y del personal sanitario con respecto al VIH/SIDA, la sexualidad y la orientación sexual.

## Nicaragua: la discriminación persiste

**Autor: José Antonio Fernández**

El 11 de junio de 1992, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó diversas enmiendas al Código penal con respecto a los delitos sexuales. El artículo 204 del código penal, en su versión enmendada, tipificó el delito de “sodomía”. Estas enmiendas sustituyeron al artículo 205 del anterior código penal, cuyas disposiciones parecían tener como objetivo la ilegalización de los actos homosexuales cuando se realicen en público, sean coercitivos o estén implicados en ellos menores de edad. Las enmiendas suprimen esas disposiciones y amplían el delito de “sodomía”, de modo que incurrirá en él quien “induzca, promueva, propagandice o practique” actos homosexuales “en forma escandalosa”.

En julio de ese mismo año la Presidenta Violeta Chamorro ratificó el proyecto de ley en el que se incluía la enmienda. La nueva ley entró en vigor tres meses más tarde.

En noviembre de 1992, un grupo de abogados, junto con activistas gays y lesbianas y otros ciudadanos nicaragüenses, interpusieron un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia contra esa ley. El recurso presentaba detallados argumentos para demostrar que el artículo 204 del código penal reformado violaba 12 artículos de la Constitución Nicaragüense, incluido el derecho a la vida privada, a la libertad de expresión y el principio de igualdad ante la ley. Añadía que al violar esos derechos el artículo 204 contravenía las normas internacionales de derechos humanos.

En marzo de 1994, la Corte Suprema desestimó el recurso al concluir que el artículo 204 no vulneraba ninguno de los derechos garantizados por la Constitución. El fallo de la Corte Suprema, en lugar de clarificar la vaguedad y ambigüedad

de los términos empleados en el artículo 204, parece utilizar el término “sodomía” como sinónimo de la homosexualidad.

Consecuentemente, la interpretación de la Corte Suprema del artículo 204 no ofrece garantías de que la ley no se empleará para procesar a lesbianas y gays por mantener relaciones sexuales en privado ni a las personas que defiendan públicamente sus derechos.

El artículo 204 autoriza restricciones arbitrarias y excesivas al derecho a la libertad de expresión, lo cual contraviene el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Al permitir el procesamiento de adultos por mantener relaciones homosexuales en privado y de mutuo acuerdo, el artículo 204 también representa una injerencia arbitraria en el derecho a la vida privada, garantizado en el artículo 17 del PIDCP y en el artículo 11 de la CADH.

Al imponer limitaciones arbitrarias e injustificadas al desarrollo, expresión y representación de la identidad homosexual, limitaciones que no se aplican a la identidad heterosexual, el artículo 204 también viola el principio de no discriminación, incluido en el artículo 2 del PIDCP y en el artículo 11 de la CADH. Existe una considerable jurisprudencia internacional que sustenta la interpretación de que la discriminación debida a la orientación sexual está incluida en la categoría de “otra condición social” y por lo tanto queda prohibida.

El gobierno nicaragüense ha declarado que las normas internacionales invocadas por los litigantes “se hallan fuera de lugar porque están inspiradas en concepciones morales diferentes de las que predominan en nuestra sociedad” (declaración del presidente de la Asamblea Nacional ante la Corte Suprema). (<http://web.amnesty.org/library/Index/ES-LAMR430031994?open>)

Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica integran la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA. Este proyecto de integración se reactivó en el último decenio del siglo XX con la firma del Protocolo de Tegucigalpa a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) el 13 de diciembre de 1991. El protocolo dice:

Artículo 4. Para la realización de los propósitos citados el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA y sus Miembros procederán de acuerdo a los principios fundamentales siguientes:

1. La tutela, respeto y promoción de los Derechos Humanos constituyen la base fundamental del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA. (<http://www.us.es/araucaria/doc7.htm>) El Protocolo no establece ninguna norma específica de Dere-

chos Humanos, por lo que debe entenderse que el sistema de protección subregional efectúa una remisión a los sistemas de protección universal y regional: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 22 de noviembre de 1969.

Por tanto, las autoridades nicaragüenses se han basado en presuntos prejuicios antigay de la cultura latinoamericana. La Convención Americana de Derechos Humanos ha sido suscrita por países de todo el continente. El 26 de junio de 2003 la Corte Suprema de los Estados Unidos, en el caso *Lawrence & Garner vs. Texas*, declaró la inconstitucionalidad de todas las leyes estatales que criminalizaban el sexo lésbico y gay (<http://www.hrea.net/learn/guides/lgbt.html>). Podrían citarse otros muchos ejemplos, como la prohibición de discriminación por causa de orientación sexual gay y lésbica en la Constitución de Ecuador, la ley de uniones civiles de la Ciudad de Buenos Aires...

Ejemplos todos ellos que demuestran quien alega la “excepción cultural” para seguir discriminando a gays y lesbianas en el continente americano defiende sólo su propio prejuicio en contra de criterios ampliamente aceptados en el mundo occidental.

Amnistía Internacional no comparte necesariamente los puntos de vista expresados en los artículos de opinión.

## NACIONES UNIDAS

### Informe de la ONU sobre Defensores de los Derechos Humanos

*Fuente: Informe Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Defensores de los Derechos Humanos (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas)*

**E**n el informe Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Defensores de los Derechos Humanos, elaborado por Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, presentado este año en la 65 sesión de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se hacen varias referencias a los problemas que sufren las personas defensoras de los derechos humanos de las minorías sexuales en su trabajo.

La representante señala en su informe que algunas personas que trabajan en la defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero han sufrido violaciones de derechos humanos. Treinta y nueve miembros de una ONG que trabaja con mino-

rias sexuales en salud sexual en Nepal, incluyendo el VIH/SIDA, y que lucha por los derechos de las minorías sexuales, fueron arrestados y privados de comida y agua durante los quince primeros días de su detención. Cuatro de ellos fueron presuntamente obligados a entrar en un furgón policial, golpeados y violados.

En Ecuador se informa del uso de la tortura y otros malos tratos en relación con defensores que trabajan por los derechos de LGBT. En muchos casos los perpetradores no fueron identificados, pero la policía estaba involucrada presuntamente en algunos casos.

## SIERRA LEONA

### Detenido el asesino de una activista gay de Sierra Leona

*Fuente: 365Gay.com*

**L**a policía de Freetown, Sierra Leona, ha detenido a un hombre por el asesinato de Fanny Ann Eddy, fundadora de la Asociación de Lesbianas y Gays de Sierra Leona y activista por los derechos de las lesbianas conocida en toda África. Eddy fue brutalmente asesinada el pasado octubre en las oficinas que la Asociación tiene en Freetown.

Eddy, de treinta años, estaba trabajando en su despacho cuando su asesino supuestamente irrumpió en las oficinas. Violada repetidas veces, apuñalada y con el cuello roto, se especuló con que su labor de defensa de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales pudo haber sido la causa de su asesinato. Pero el hombre acusado del asesinato de Eddy es un antiguo empleado, un asistente a quien había despedido hacía una semana. La policía no ha desvelado el nombre del individuo y su identidad sólo se hará pública cuando comparezca ante los tribunales. Ha sido acusado de asesinato y conspiración para cometer asesinato. Se dice que, cuando fue despedido, amenazó con “vengarse” de Eddy. Se cree que al menos otra persona participó en el asesinato.

Eddy fundó la Asociación de Lesbianas y Gays de Sierra Leona en 2002. Mientras los ciudadanos LGBT vivían ocultos y atemorizados, Eddy era una figura visible y valerosa, que presionaba a los ministros del gobierno para que se ocuparan de la salud y las necesidades de derechos humanos de los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres y de las mujeres que las mantienen con mujeres.

En abril de 2004 fue parte de una delegación de activistas por los derechos sexuales a quienes Human Rights Watch y la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC) ayudaron a asistir a la sesión anual de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en

Ginebra. Eddy se encontró con la delegación de su propio gobierno y testificó ante la Comisión acerca de los derechos de lesbianas y gays en la que llamó “mi querida Sierra Leona”.

“Nos enfrentamos al acoso y a la violencia constantes por parte de vecinos y demás”, expuso ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. “Sus ataques homófobos no son penalizados por las autoridades, lo que estimula el trato violento y discriminatorio de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales”. Eddy y su organización documentaron acosos, palizas y detenciones arbitrarias de lesbianas, gays y transexuales en Sierra Leona. Deja huérfano a un hijo de diez años.

## KIRGUISTÁN

### Kirguistán: estudio sobre los derechos de gays y lesbianas

Fuente: Agencia Reuters-Irin 11 enero 2005

Se tiene a Kirguistán por una isla de tolerancia gay en lo que de otro modo es una región intransigente. Algunos gays llegan aquí desde Uzbekistán y Turkmenistán, donde la homosexualidad es punible por ley, en busca de un entorno más favorable y abierto. Consecuentemente, el número de grupos de gays y lesbianas del país está creciendo.

El sábado un nuevo grupo de apoyo llamado Labrys hizo su presentación en la capital, Bishkek, para promover los derechos de las lesbianas. El “labrys”, o hacha de doble filo, procede de la diosa Demeter (Artemisa). Se ha convertido en un símbolo de la fuerza e independencia personal de feministas y lesbianas. “Organizará a las lesbianas, las proveerá de ayuda legal y psicológica, y trabajará para establecer una actitud más tolerante hacia las lesbianas del país”, dijo Anna Dovgopol, líder del grupo fundado con dinero holandés, a IRIN.

La nueva organización publicará una revista mensual, organizará seminarios sobre cuestiones de salud, y pondrá en marcha una línea telefónica y un centro de recursos para ofrecer apoyo y consejo. Asimismo ofrecerá programas culturales y orientación. El lesbianismo continúa siendo tabú en esta conservadora nación centroasiática. “Si mi familia descubriese que pertenezco al grupo, correría serio peligro”, dijo una de las mujeres, que se negó a ser fotografiada, en la presentación.

Aunque la actitud a gays y lesbianas en Kirguistán es menos hostil que en los estados vecinos, las personas cuya orientación sexual no es convencional, especialmente los gays, son los más oprimidos y discriminados del país, según una investigación llevada a cabo por Denis van der Veur para la fundación holandesa HIVOS.

La mayor parte de gays y lesbianas del país viven en la capital, Bishkek, o en la zona norte del país, que es más liberal que otras regiones. En Bishkek, según la ONG Oasis, la única organización que lucha por proteger los derechos de los gays, hay alrededor de 35.000 personas de una orientación sexual diferente. La ONG trabaja oficialmente con sólo 6.500 de ellos que viven su orientación abiertamente. Otros permanecen ocultos.

Aquellos que deciden hacer público su estilo de vida se arriesgan al abuso verbal y físico, posible pérdida de empleo y una atención no deseada por parte de la policía y las autoridades.

Veur, que llevó a cabo la investigación con más de 50 gays en la capital, halló que “describen su entorno en Kirguistán como negativo, hostil y violento. Se refieren al predominio de la discriminación en los lugares públicos tales como bares y restaurantes, donde a menudo se les pide que se vayan”. Alrededor del 65% de los encuestados dijeron que habían sido abusados física o psicológicamente debido a su orientación sexual.

“Los homosexuales todavía están mal informados sobre sus derechos”, dijo Vladimir Tyupin, líder de Oasis. “Muchos de ellos no saben que la homosexualidad es legal en Kirguistán y con frecuencia se avergüenzan de pedir ayuda legal. Aunque los policías de mayor rango parecen comprensivos, son los de menor rango, los que patrullan las calles, los que persiguen y abusan de los gays en Kirguistán”.

En teoría, nadie puede negar el trabajo a un gay debido a su orientación sexual. En la realidad, los homosexuales son despedidos bajo cualquier pretexto cuando su sexualidad es conocida, pero el motivo del despido no alude a la orientación sexual del empleado. Una encuesta reciente de Oasis ofreció indicios de que la mayoría de los empresarios de la región no contratarían a un gay o a una lesbiana si fuesen conscientes de su orientación sexual.

La situación de los homosexuales en las cárceles es especialmente lamentable ya que los gays son abiertamente convertidos en víctimas por reclusos y autoridades. Casi la mitad de los prisioneros sufren abusos físicos, según la investigación.

La actitud hacia las lesbianas es menos hostil. La tradición local permite mayor libertad y muestras de afecto en público a las mujeres. Sin embargo, en Kirguistán, las lesbianas son menos visibles que los gays y no hay cifras de cuántas hay en el país.

Elena, una lesbiana, dijo a IRIN que había pasado la mayor parte de su vida negando su sexualidad. “En un momento dado, estaba harta de esconderme, de vivir la vida de otra persona... Lo más sorprendente fue la reacción de mis amigos íntimos. Aunque son modernos (en muchas cosas), universitarios que han viajado al extranjero, su reacción ante mi declaración fue sorprendente. Se produjo un rechazo absoluto”.

A pesar de que la situación en Kirguistán es mejor que en otros países centroasiáticos, Elena dijo que ella y la mayoría de sus amigas sueñan con emigrar a Europa occidental o a los EEUU. “Queremos sentirnos libres para ser quienes somos, sentirnos gente normal”. Las activistas lesbianas dicen que ha habido siete casos conocidos hasta el momento en que les ha sido concedido asilo en el extranjero a homosexuales de Kirguistán por la “violación de los derechos humanos” en su país de origen.

Dovgopol, de Labrys, contó cómo, en algunas de las cafeterías de la ciudad, las lesbianas no fueron atendidas a causa de su orientación sexual y fueron obligadas a abandonar los locales. “No se quejaron, porque poner una reclamación supondría una declaración pública y política y ninguna de ellas estaba dispuesta a hacerlo. Temían ser abiertamente lesbianas en Kirguistán”.

En el futuro, las organizaciones de derechos de los gays tienen pensado difundir sus actividades en otras regiones tales como Osh y Jalalabad, en el sur de Kirguistán. Estas son regiones conservadoras y tradicionales, donde la mayoría de la población es musulmana. Según Oasis, una investigación en torno a 2.500 gays y lesbianas de la ciudad de Osh sugiere que aquellos cuya orientación sexual es diferente no tienen otro remedio que llevar una doble vida. Muchos gays se ven obligados a casarse y a tener hijos, y a ocultar su sexualidad a su familia.

No hay grupos de apoyo que protejan los derechos de las minorías sexuales en el sur, porque es casi imposible encontrar a alguien que dirija semejante organización. Muchos temen que participar en dicha organización arruinaría su vida profesional, sus relaciones con amigos y parientes.

Para las lesbianas, según Anna Dovgopol, es igualmente difícil: “La sociedad en las provincias es tan cerrada que la homosexualidad sigue siendo tabú. Para una lesbiana es casi imposible encontrar otros gays”.

Los líderes religiosos, en su mayor parte, no muestran tolerancia hacia los gays y algunos incluso han apelado para que se tomen medidas efectivas contra ellos. “Creo que deberíamos unir nuestros esfuerzos y quizás empezar a castigar a las personas por tal comportamiento. Miles de musulmanes serán castigados por Alá por no prevenir, no detener, a lesbianas y homosexuales”, dijo el líder de los musulmanes de Kirguistán, Mufti Lugmar azhi Guahunov.

La Iglesia ortodoxa rusa de Kirguistán parece igualmente hostil a las minorías sexuales. “Semejante tolerancia destruye la esencia de los valores morales absolutos. Naturalmente, nuestra Iglesia no luchará contra la homosexualidad con

armas, pero jamás la toleraremos”, dijo Igor Dronov, un sumo sacerdote de la Iglesia de Bishkek.

Durante el período soviético, la homosexualidad era considerada un crimen. El artículo 121 del código penal de la URSS condenaba a los hombres por “sodomía” con penas de hasta cinco años de prisión. Oficialmente, alrededor de 50.000 hombres fueron encarcelados o enviados a gulags bajo tales cargos; se cree que el número real de detenidos fue aún mayor.

En Kirguistán, se despenalizó la homosexualidad en 1998 tras la presión concertada de las organizaciones internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la constitución de Kirguistán no menciona explícitamente el derecho a elegir la propia orientación sexual.

El sistema legal de Kirguistán no parece avanzar en cuanto a tomar medidas que aseguren los derechos de gays y lesbianas. Es muy pronto para tratar el tema de las bodas oficiales entre gays y falta mucho para que se legalice la adopción por parte de parejas del mismo sexo, dicen los activistas.

## REINO UNIDO

### Denegada entrada a gay ugandés en Reino Unido

Fuente: Peter Moore, 365gay.com

**A** un gay ugandés le ha sido denegado un visado para entrar en el Reino Unido por haber una orden de búsqueda y captura contra él en su país natal, orden que fue cursada porque es gay. Chris Stentaza había sido invitado al Reino Unido por la Iglesia de Inglaterra. Stentaza había sido profesor en una escuela anglicana de Uganda pero fue despedido y obligado a ocultarse tras participar en una conferencia de gays cristianos en Manchester hace 15 meses.

La homosexualidad es ilegal en Uganda, siendo penada con largas condenas de prisión. A Stentaza le fue rechazado un visado por el comité superior británico en la ciudad ugandesa de Kampala debido únicamente al hecho de que se había cursado una orden de arresto contra él por “crímenes contra la naturaleza”.

El rechazo del visado a Stentaza se produjo días después de que el líder de los derechos humanos Peter Tatchell fuese brevemente arrestado por encabezar una manifestación durante una conmemoración del holocausto en el Parlamento, donde abordó al gobierno por ignorar las peticiones de los refugiados políticos y enviarlos de nuevo a sus países. Pidiendo a los miembros del parlamento y otros asistentes que no

permitiesen que el holocausto se produjese de nuevo, Tatchell dijo que las personas que buscan asilo huyendo del genocidio y la persecución son a menudo ignoradas.

INDIA

## Suceso trágico en India

Fuente: IGLHRC

La Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC) expresó su profundo pesar con respecto a la decapitación de un joven indio a manos de un compañero de trabajo que aparentemente dijo a la policía que se sentía “avergonzado” después de que ambos hubiesen mantenido relaciones sexuales. La IGLHRC culpó del trágico suceso a la cultura de la vergüenza y el miedo promovidos por la homofobia. “La idea de que vivimos en un mundo en el que el sexo podría llegar a ser tan vergonzoso que llevase a alguien a cometer un acto de tal violencia es incomprensible”, declaró Paula Ettlbrick, directora ejecutiva de la IGLHRC. “Desgraciadamente, una cultura global que enseña a las personas a sentirse avergonzadas de su sexualidad ha tenido consecuencias trágicas para ambos jóvenes”.

Según los informes que aparecieron en 365Gay.com y otros sitios de noticias en la red la semana del 24 al 30 de enero, el panadero de 18 años Naushad Pathan confesó haber apuñalado y más tarde decapitado a un compañero de trabajo con quien acababa de tener relaciones sexuales. El torso y la cabeza de la víctima fueron hallados en las afueras de Vadodara, en la India.

La IGLHRC señaló a las leyes de sodomía como las principales culpables por promover y hacer legítimos la homofobia y los abusos de los derechos humanos de las personas LGBT. India es uno de los 79 países que mantienen leyes dirigidas contra o utilizadas para prohibir las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo; en 9 de estos países, la sodomía se castiga con la muerte.

La ley india, según la sección 377 del código penal indio, penaliza el “coito carnal voluntario contra el orden de la naturaleza”. Aunque penaliza estos actos independientemente de quien los lleve a cabo, la ley se usa habitualmente para perseguir, acosar y castigar a las minorías sexuales. Un intento reciente por parte de los defensores indios para combatir la constitucionalidad de la sección 377 fue rechazado por el Tribunal Supremo de Delhi el 2 de septiembre de 2004. El Tribunal adujo que la supresión de la sección 377 del código penal indio “abriría las esclusas del comportamiento delictivo y sería malinterpretada como una licencia sin restricciones para desarrollar tal comportamiento”. Por medio de una declaración jurada a favor de la ley, el gobierno expuso que la sec-

ción 377 era necesaria para “mantener un ambiente sano en la sociedad penalizando las actividades antinaturales”.

ZIMBABUE

## Asociación gay de Zimbabue recibe galardón internacional

Fuente: Afrol News, 28 de febrero de 2005

La asociación de gays y lesbianas de Zimbabue, GALZ, le ha sido otorgado reconocimiento internacional por sus logros en el campo de los derechos humanos. A pesar de las detenciones y la intimidación, GALZ ha hecho un gran esfuerzo para promover los derechos del colectivo LGBT.

La asociación de gays y lesbianas de Zimbabue, GALZ, será premiada este año con el galardón Felipa de Souza de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC).

El galardón Felipa de Souza reconoce “el valor y el impacto de las asociaciones y los líderes populares dedicados a impulsar los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y de otros individuos perseguidos y maltratados debido a su sexualidad”. Ahora en su décimo año, el galardón va acompañado de una dotación de 5.000 dólares para ayudar y afianzar en su labor a los grupos de derechos humanos.

“GALZ ha sido líder creativo y valiente no sólo en Zimbabue sino también en toda África y para todos nosotros que compartimos la lucha por la justicia social y los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales”, dijo Paula Ettlbrick, directora ejecutiva de la IGLHRC. “En una época en que la democracia y el respeto gubernamental por los derechos humanos están perdiéndose en Zimbabue, GALZ continúa suministrando programas y servicios que salvan vidas”, añadió.

Fundada en 1990, GALZ fue la primera organización del país en proporcionar servicios y luchar por los derechos del colectivo LGBT de Zimbabue. Asimismo GALZ fue una de las primeras organizaciones de Zimbabue en proporcionar servicios de orientación y en preparar campañas de prevención contra el VIH/SIDA en una época en la que el gobierno de Zimbabue negaba la existencia de la enfermedad.

A pesar de las detenciones y la intimidación, en 1999 GALZ presentó una propuesta a la Comisión Constitucional del gobierno para que se incluyera una cláusula que hiciera referencia a la orientación sexual en la nueva constitución nacional. Finalmente las palabras “orientación sexual” no fueron incluidas, pero gracias a los esfuerzos de GALZ, la frase “condición o diferencia natural” fue incluida y se interpreta libremente como si ésta comprendiese a las minorías sexuales.

Con lo que la IGLHRC definió como “la disminución del espacio democrático, el empeoramiento de la situación política y económica, y la crisis del VIH/SIDA en Zimbabue”, GALZ giró su atención de la presión legislativa directa en 2000 para centrar sus esfuerzos en aumentar los servicios sociales, proporcionando formación dirigida al activismo y al cuidado y la prevención del VIH/SIDA tanto a organizaciones y activistas locales como del resto de África.

“Nos sentimos honrados de recibir el Galardón Felipa de Souza de 2005”, dijo Fadzai Muparutsa, directora de programas de género de GALZ. “Nuestra labor para mejorar las vidas de las minorías sexuales de Zimbabue supone un gran reto pero es fundamental”, continuó Muparutsa. “Este reconocimiento de la IGLHRC estimulará nuestro tesón de cara a la adversidad y es un gesto maravilloso de solidaridad por parte de la comunidad internacional”.

GALZ continúa trabajando en un clima de impunidad, según la IGLHRC. El presidente Mugabe de Zimbabue ha declarado contundentemente que la homosexualidad “no es africana” y que gays y lesbianas son “peor que los perros y los cerdos”. GALZ está excluida tanto de la radio como de la televisión desde 1994.

Con la aprobación del Acta de Seguridad y Orden Público en 2000, que se reserva el control sobre la celebración de reuniones públicas, los miembros de GALZ han sido detenidos en al menos dos ocasiones. Actualmente, el gobierno de Mugabe tiene la intención de aprobar una nueva ley que prohibirá a cualquier ONG extranjera registrarse en Zimbabue si el objetivo principal de dicha organización es la defensa política, como por ejemplo la labor relacionada con los derechos humanos.

De igual modo, las organizaciones de Zimbabue que trabajan sobre tales temas no podrían recibir “financiación ni donaciones extranjeras”. Aunque GALZ no se vería afectada porque sólo proporciona servicios a sus miembros y por tanto se ha calificado a sí misma de “club social”, la nueva ley pondría serios obstáculos a la libertad de GALZ en lo que respecta a hablar públicamente sobre temas de buen gobierno y derechos humanos.

El galardón encierra el espíritu y la historia de Felipa de Souza, que padeció persecución y tortura tras declarar con orgullo en un juicio inquisitorial del siglo XVI en Brasil el haber mantenido relaciones íntimas con una mujer. Ganadores anteriores del Galardón Felipa de Souza incluyen a Simon Tseko Nikoli, el afamado activista de Sudáfrica, y Maher Sabry, el activista egipcio que notificó a la IGLHRC de las detenciones de los 52 de El Cairo.

## FIJI

## Concedido asilo a hombre gay de Fiji en Francia

*Fuente: Fiji Times, 22 enero 2005*

**E**l jefe ejecutivo del Ministerio de Justicia Sakiusa Rabuka ha pedido a las autoridades de inmigración francesas que consulten con las autoridades locales antes de conceder asilo o residencia permanente a los ciudadanos de Fiji.

El Sr. Rabuka hizo el llamamiento después de que a un homosexual natural de Fiji, Samson Verma, de treinta y cuatro años de edad, le fuese concedido asilo en Francia al alegar discriminación homosexual en Fiji. El Sr. Verma explicó al tribunal francés que su homosexualidad podría resultar en una condena de prisión de hasta quince años si fuese deportado.

La televisión francesa informó que Verma, que se describe a sí mismo como un poeta y escritor de Fiji, fue arrestado el pasado jueves en la ciudad de Chamonix, en el sudeste de Francia, situada junto a la frontera italiana. La policía francesa descubrió que no tenía permiso de residencia, a pesar de haber estado viviendo en Francia desde 1988. Bajo la ley francesa, el siguiente paso en el procedimiento es la deportación. Pero el Sr. Verma hizo frente a la orden acogiéndose a su derecho al asilo.

“Esa es una gran mentira y una violación de la sección 38(2) de la Constitución, que estipula que una persona no debe ser injustamente discriminada debido a muchas cuestiones, entre ellas la orientación sexual”, dijo el Sr. Rabuka. “He recibido muchas consultas por parte de las autoridades de los EEUU concernientes a antiguos ciudadanos de Fiji en busca de residencia permanente que declaraban haber sido asaltados o abusados físicamente aquí. Al consultarnos, les advertimos que estas alegaciones no son ciertas. Me sorprende que las autoridades francesas no nos consultaran sobre este caso”, dijo el Sr. Rabuka.

El Sr. Verma, que vive en Montreuil, cerca de París, con su pareja, un ciudadano italiano, declaró ante un tribunal administrativo de Lyon con anterioridad esta semana que no quería volver a Fiji porque el colectivo homosexual estaba sometido a un abuso en incremento.

La abogada del Sr. Verma, Myriam Matari, dijo estar complacida con el resultado y que su cliente tomaría los pasos necesarios para contactar con las autoridades francesas con el fin de regularizar su situación.

El director de publicidad de la Comisión de Derechos Humanos de Fiji, Seini Nabou, declaró que, puesto que el tribunal francés ya había tomado una decisión, no había más que añadir sobre el tema. Pero el representante de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas del Sur del Pacífico, Carlos Perera, manifestó que la decisión era reveladora para ellos. “Confirma que la comunidad internacional admite que los ciudadanos gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Fiji no gozan de todos sus derechos, aunque nuestra constitución reconozca plenos derechos bajo la cláusula de igualdad”, dijo el Sr. Perera. El Sr. Perera dijo que muchos gays de Fiji tenían miedo a que se les identificase como tales y a menudo los crímenes cometidos contra ellos no eran identificados por la comunidad mayoritaria, la policía, la familia y la misma víctima como crímenes causados por la homofobia.

## UNIÓN EUROPEA

### Resolución sobre el holocausto: recordadas las víctimas gays

*Fuente: Ben Townley, Gay.com UK, Noticia publicada el 27 de enero de 2005, 60 aniversario de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz.*

**E**l Parlamento europeo debatirá y someterá hoy a votación una resolución conmemorativa del holocausto, mientras países de todo el mundo celebran el día conmemorativo del holocausto.

La resolución pedirá a todos los estados miembros de la UE que reconozcan la importancia de aquellos que fueron perseguidos y asesinados por los nazis en el holocausto, así como advertirá de los peligros que conllevan el racismo y el antisemitismo.

Además, el documento mencionará a las víctimas gays del holocausto, que fueron hostigados por los nazis junto con otros grupos minoritarios.

El proyecto de resolución afirma que “cientos de judíos, gitanos, homosexuales, polacos y otros prisioneros de varias nacionalidades fueron asesinados” en Auschwitz-Birkenau y subraya que los eventos conmemorativos son importantes no sólo como ocasiones para recordar y condenar los crímenes nazis, sino también para aprender “lecciones más completas sobre los peligros de convertir a un pueblo en víctima por cuestiones de raza, origen étnico, religión, política u orientación sexual”.

Las asociaciones de derechos gays que trabajan con la UE

han declarado que la inclusión de la cita era vital para asegurar que los estados miembros aborden la homofobia más directamente en el futuro, dejando claro que el reconocimiento llega con algo de “retraso”.

“Es una resolución muy importante y nos complace que las víctimas homosexuales de las persecuciones nazis reciban merecido si bien atrasado reconocimiento y sean recordados junto con otros grupos de víctimas del holocausto”, Patricia Prendiville, directora ejecutiva de ILGA, manifestó hoy. Añadió que la resolución llega tras un obstinado intento de borrar a las víctimas gays y lesbianas del holocausto. “Desgraciadamente el hecho histórico de la persecución sistemática de hombres y mujeres homosexuales por el régimen nazi continúa siendo negado por ciertos individuos y organizaciones y en algunos países las víctimas homosexuales están siendo excluidas de los eventos conmemorativos”, dijo Prendiville. “Espero que esta resolución promueva un entendimiento justo y sin prejuicios de la historia y erradique la exclusión y la negación injustas de las víctimas homosexuales”.

Ciudades de toda Europa señalarán hoy como el día conmemorativo del holocausto, que coincide con el sexagésimo aniversario de la liberación del campo de concentración de Auschwitz-Birkenau.

En Manchester, la Fundación de Lesbianas y Gays de la ciudad abrirá un Libro de Esperanza para reconocer a las víctimas gays y lesbianas del holocausto, mientras que en otras ciudades del Reino Unido tendrán lugar reuniones y servicios para conmemorar el aniversario.

En Alemania, una procesión en recuerdo de las víctimas se llevará a cabo en Berlín. El canciller del país, Gerhard Schroeder, dijo anteriormente esta semana que Alemania debería estar “atenta” a los peligros del extremismo. “La inmensa mayoría de los alemanes de hoy en día no se sienten culpables del holocausto”, dijo. “Pero sí tienen cierta responsabilidad”.

En Italia, una placa conmemorando a las víctimas será desvelada en el campo de concentración de San Sabbas; es la primera vez que el país reconoce a los gays y lesbianas fallecidos.

Líderes de todo el mundo, incluidos Francia, Israel y los EEUU, asistirán a una ceremonia especial en el campo de Auschwitz, a la que asistirán algunos supervivientes y representantes del ejército soviético que los liberaron.